

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4566

VALPARAÍSO, 10 de agosto de 2023.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento Nº 3088, de fecha 19 de octubre de 2021, que aprueba y crea el grado de Magíster en Informática Aplicada, adscrita a la Facultad de Ingeniería.
- b) La Resolución Exenta Nº 4398, de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba el plan de estudios vigente del programa de Magíster en Informática Aplicada, adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- e) El Oficio Ord. Nº 194/FACING2023, de fecha 04 de agosto de 2023, del decano de facultad de Ingeniería, en el que se solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2024 del programa de Magíster en Informática Aplicada.
- f) El correo electrónico, de fecha 10 de agosto de 2023, del director de la escuela de informática, en el que se indica el detalle de los cupos por beneficio arancelario, no mencionados en el Oficio Ord. Nº 194/FACING2023, de fecha 04 de agosto de 2023, destinados al programa de Magíster en Informática Aplicada.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del Programa de Magíster en Informática Aplicada, adscrito a la Facultad de Ingeniería:

Derecho Básico de Matrícula:	3,3 UF
Arancel Anual:	65 UF
Arancel Total:	130 UF

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) 5 Becas de exención arancelaria de un 20% a estudiantes y Alumnis de pregrado, postgrado y postítulo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso.
- c) Becas de exención arancelaria de hasta un 50% del arancel total, de acuerdo a pauta preestablecida, a un máximo de 3 Alumnis de la Escuela de Ingeniería Informática titulados dentro de los últimos 18 meses previos a la fecha de postulación a este programa Magister.
- d) Becas de exención arancelaria de hasta un 90% del arancel total, de acuerdo a pauta preestablecida, a un máximo de 5 alumnos con destacada trayectoria en investigación, la que será validada por al menos una publicación en revista con comité editorial en los últimos tres años.
- e) Becas de exención arancelaria de un 100% a dos estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática de la Universidad de Valparaíso, vía articulación por adscripción voluntaria, según determine el Comité de Selección del Programa.
- f) 5 Becas de exención arancelaria de un 20% del arancel para funcionarios de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad de Valparaíso.
- g) 5 Becas de exención arancelaria de un 15% para alumnos, Alumnis y funcionarios de la Universidad de Valparaíso.
- h) 5 Descuentos arancelarios de un 10% para empresas y asociaciones con convenios vigentes.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 312153009**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.